

Política de Atlas Capital Gestión, SGIIC (La Gestora) en relación al ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores integrados en la cartera de los fondos de inversión gestionados

A. Derechos de asistencia y voto

Como regla general, La Gestora delegará su derecho de asistencia y voto a las Juntas Generales de las Sociedades, en el Presidente del Consejo de Administración o de otro miembro de dicho órgano, sin indicación del sentido de voto.

No obstante, cuando La Gestora lo considere oportuno para la mejor defensa de los derechos de los partícipes, asistirá a las Juntas Generales y ejercerá el voto en beneficio exclusivo de dichos partícipes. En todo caso, asistirá a las Juntas Generales siempre que se haya establecido una prima de asistencia o cualquier otro beneficio ligado a dicha asistencia

Asimismo, La Gestora ejercerá todos los derechos políticos inherentes a los valores integrados en los Fondos gestionados, siempre que el emisor sea una sociedad española y que la participación de todos los Fondos gestionados por la Gestora en la sociedad tenga una antigüedad superior a 12 meses y represente, al menos, el uno por ciento del capital de la sociedad participada

Tanto la representación como el voto podrán ser delegados o ejercitados por vía electrónica en los casos en que las sociedades habiliten medios de comunicación a distancia para los accionistas e inversores.

La Gestora dejará constancia en el correspondiente informe anual de su política en relación con el ejercicio de los derechos políticos inherentes a todos los valores integrados en el conjunto de fondos gestionados, siempre que el emisor sea una sociedad española

B. Derecho de información

Cuando lo considere conveniente en interés de los partícipes, La Gestora solicitará de los administradores de las sociedades, las informaciones o aclaraciones que estime oportunas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de las Juntas, dentro de los plazos que al efecto contempla la vigente legislación de Sociedades Anónimas.

En los casos en que La Gestora asista a las Juntas Generales, podrá ejercer igualmente su derecho de información si fuese conveniente, durante la celebración de las mismas, en la forma legalmente establecida

**ESTE PROCEDIMIENTO ES UN ANEXO DEL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO
NORMATIVO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 25 DE MARZO
DE 2011**

